

Boletín Oficial



AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

Por el Ayuntamiento pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, se ha adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 14 de 2010, mediante las modalidades de crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias de crédito, con el siguiente resumen:

Crédito extraordinario	4.350,00 euros.
Suplemento de crédito	241.925,05 euros.
Transferencia de crédito	44.718,54 euros.
Total	290.993,59 euros.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14 DE 2010 CREDITO EXTRAORDINARIO

Cap.	Denominación	Importe	
ESTADO DE GASTOS			
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.000,00	
6	Inversiones reales	3.350,00	
	Subtotal	4.350,00	
ESTADO DE INGRESOS			
870	Remanente de Tesorería	4.350,00	
	Subtotal	4.350,00	
SUPLEMENTO DE CREDITO			
ESTADO DE GASTOS			
2	Gastos bienes corrientes y servicios	158.959,37	
4	Transferencias corrientes.....	1.325,33	
6	Inversiones reales	81.640,35	
	Subtotal	241.925,05	
ESTADO DE INGRESOS			
870	Remanente de Tesorería	241.925,05	
	Subtotal	241.925,05	
TRANSFERENCIA DE CREDITO			
A INCREMENTAR			
1	Gastos de personal	28.350,00	
2	Gastos bienes corrientes y servicios	11.568,54	
4	Transferencias corrientes.....	4.800,00	
	Subtotal	44.718,54	
A MINORAR			
2	Gastos bienes corrientes y servicios	39.500,00	
4	Transferencias corrientes.....	5.218,54	
	Subtotal	44.718,54	

El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500 de 1990.

Torrijos 29 de octubre de 2010.-El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.- 11218